**Nombre del Documento: DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LIMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO NONUALCO Y** **SAN** **LUIS LA** **HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**»Fecha de emisión: 25/05/2017**

**»Tipo de Documento: Decretos Legislativos**

**»Materia: Municipal**

**»Fecha de Publicación en el D.O.: 14/06/2017**

**»Número de Diario Oficial: 109**

**»Vigencia: Vigente**

DECRETO No. 675

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.      Que la existente delimitación entre los municipios que comprenden el Departamento de La Paz, no se ajusta al presente desarrollo de la tecnología en materia registral y de medición territorial; como tampoco a las vigentes circunstancias de desarrollo social y económico del país.

II.     Que con la tecnología registral y los modelos fotogramétricos actualmente disponibles por el Centro Nacional de Registros; es posible la realización de una delimitación y demarcación precisa de dichos límites.

III.    Que se ha desarrollado un proceso de diálogo entre las municipalidades involucradas con la asistencia del Centro Nacional de Registros y del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, llegando así de esta manera a la elaboración y firma del Acta de límite municipal SANTIAGO NONUALCO Y **SAN** **LUIS** LA **HERRADURA** con referencia No. 0819-0822, la cual se toma como base para el contenido del presente decreto y se anexa como parte integral del mismo.

IV.   Que de conformidad al artículo 131 ordinal 5° de la Constitución es competencia de este Órgano del Estado decretar, interpretar auténticamente, reformar y derogar leyes secundarias.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, Mario Alberto Tenorio Guerrero, Lucía del Carmen Ayala de León, Audelia Guadalupe López de Kleutgens y de los exdiputados Manuel Vicente Menjívar, Mario Eduardo Valiente Ortiz, Carlos Cortez Hernández, Nery Arely Díaz Aguilar, Santos Guevara Ramos, Karla Gisela Abrego y Mildred Guadalupe Machado.

DECRETA:

Art. 1.- Se establece como límite entre los municipios de Santiago Nonualco y **San** **Luis** La **Herradura** (parte sur), ambos del departamento de La Paz, el siguiente:

El trazo del límite municipal está compuesto por un solo trayecto, formado por cuatro tramos, determinado por cinco puntos, numerados del uno al cinco, por elemento natural hidrográfico.

**Punto común de inicio**. Está ubicado en la intercepción de la prolongación del lindero sur de la parcela ciento noventa y cuatro, del sector cero ocho diecinueve R veinte con el eje central del río Viejo o Comapa, lugar donde se ubica el punto número uno, al mismo tiempo punto común, para los municipios de Santiago Nonualco (Parte Norte), **San** **Luis** La **Herradura**, Santiago Nonualco (parte sur) y El Rosario, todos pertenecientes al departamento de La Paz. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos dos mil trescientos seis punto ochenta y un metros; Latitud igual, doscientos cincuenta y dos mil ochocientos catorce punto sesenta metros. Sus colindantes son, para el municipio de Santiago Nonualco (Parte Norte), parcela ciento noventa y cuatro (hacienda El Cauca), del sector cero ocho diecinueve R veinte; para el municipio de **San** **Luis** La **Herradura**, parcela noventa y cinco (zona de protección), del sector cero ocho veintidós R cero uno; para el municipio de Santiago Nonualco (parte sur), parcela cuatrocientos sesenta y dos (zona de protección), del sector cero ocho diecinueve R veintidós y para el municipio de El Rosario, parcela novecientos noventa y cinco, del sector cero ocho cero dos R once.

**Trayecto único**

**Tramo uno, del punto número uno al punto número dos**. Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central del río Viejo o Comapa, aguas abajo, hasta interceptar el eje central de la carretera que conduce a **San** **Luis** La **Herradura**, específicamente en el lugar denominado Puente Río Viejo, lugar donde se ubica el punto número dos, con una distancia aproximada de cuatro mil setecientos noventa y tres punto noventa y un metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos tres mil cuarenta punto noventa y nueve metros; Latitud igual, doscientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta punto noventa y ocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de Santiago Nonualco (parte sur), parcelas que pertenecen a la Lotificación Agrícola hacienda Los Naranjos, Lotificación Agrícola y Asentamiento Comunitario El Porfiado, todas del sector cero ocho diecinueve R veintidós, parcelas ciento cuarenta y siete, ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y cuatro, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y tres, ciento cincuenta, ciento cuarenta y cuatro, ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y dos, ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno todas del sector cero ocho diecinueve R veinticuatro, parcelas ciento sesenta y dos, ciento sesenta tres y ciento noventa y siete, todas del sector cero ocho diecinueve R veinticinco; para el municipio de **San** **Luis** La **Herradura**, parcelas que pertenecen a la Cooperativa de Producción Agropecuaria Los Naranjos, del sector cero ocho veintidós R cero uno, parcelas ochenta, ochenta y uno, setenta y cinco y setenta y nueve, todas del sector cero ocho veintidós R cero tres.

**Tramo dos, del punto número dos al punto número tres**. Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central del río Viejo o Comapa, aguas abajo, hasta interceptar el eje central de la calle que del caserío Río Viejo, conduce al cantón El Llano, lugar donde se ubica el punto número tres, con una distancia aproximada de mil seiscientos cuatro punto sesenta y cinco metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos tres mil doscientos ochenta y tres punto dieciocho metros; Latitud igual, doscientos cuarenta y siete mil trescientos dos punto diecinueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de Santiago Nonualco (parte sur), parcelas doscientos, doscientos cuatro, doscientos siete, ciento noventa y nueve y cincuenta mil doce (Montaña La Peñona), todas del sector cero ocho diecinueve R veinticinco; para el municipio de **San** **Luis** La **Herradura**, parcelas doscientos noventa y tres y doscientos treinta y tres, ambas del sector cero ocho veintidós R cero tres, parcela doscientos uno, del sector cero ocho diecinueve R veinticinco, parcelas doscientos veinticuatro, doscientos cuarenta y nueve, doscientos cincuenta y tres, doscientos cincuenta y cuatro, doscientos cincuenta y siete, doscientos cincuenta y ocho y doscientos cincuenta y nueve, todas del sector cero ocho veintidós R cero tres.

**Tramo tres, del punto número tres al punto número cuatro**. Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa, por el eje central del río Viejo o Comapa, aguas abajo, hasta su desembocadura sobre las aguas del cañón conocido como Los Blancos, lugar donde se ubica el punto número cuatro, con una distancia aproximada de novecientos setenta y ocho punto sesenta metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos tres mil cincuenta y tres punto cincuenta y un metros; Latitud igual, doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintisiete punto noventa y seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de Santiago Nonualco, parcela cincuenta mil doce (montaña La Peñona), del sector cero ocho diecinueve R veinticinco; para el municipio de **San** **Luis** La **Herradura**, parcelas doscientos sesenta y doscientos sesenta y uno, ambas del sector cero ocho veintidós R cero tres, parcela cincuenta mil once (Islote El Puerto o El Sanate), del sector cero ocho veintidós R cero nueve.

**Tramo cuatro, del punto número cuatro al punto número cinco**. Con rumbo Noroeste, en línea sinuosa, sobre el espejo de agua del cañón conocido como Los Blancos, hasta interceptar el esquinero suroriente de la parcela noventa y cinco, del sector cero ocho diecinueve R veintitrés, específicamente en el lugar conocido por los lugareños, como El Culo de La Vieja, lugar donde se ubica el punto número cinco, con una distancia aproximada de cinco mil seiscientos treinta y cinco punto sesenta y tres metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y cinco punto cuarenta y ocho metros; Longitud igual, doscientos cuarenta y ocho mil ciento diecisiete punto once metros. Sus colindantes son, para el municipio de Santiago Nonualco, parcela cincuenta mil doce (Montaña La Peñona), del sector cero ocho diecinueve R veinticinco, parcela cincuenta mil nueve, del sector cero ocho diecinueve R veintitrés; para el municipio de **San** **Luis** La **Herradura**, estero de Jaltepeque, islote Monte El Chapetón, Islote Monte El Tamarindo, montaña del Fraile o Bordo Chele, todos del sector cero ocho veintidós R cero ocho.

**Punto trifinio de llegada**, será el que describe como número cinco, el cual al mismo tiempo es punto trifinio, para los municipios de Santiago Nonualco, **San** Pedro Masahuat y San **Luis** La **Herradura**, todos pertenecientes al departamento de La Paz. Sus colindantes son, para el municipio de Santiago Nonualco, parcela cincuenta mil nueve (Cooperativa Hoja de Sal), del sector cero ocho diecinueve R veintitrés; para el municipio de San Pedro Masahuat, parcela noventa y cinco, del sector cero ocho diecinueve R veintitrés; para el municipio de **San** **Luis** La **Herradura**, parcela cincuenta mil quince, del sector cero ocho veintidós R cero ocho.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,

PRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,

PRIMERA VICEPRESIDENTA.

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS,

SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,

TERCER VICEPRESIDENTE.

RODRIGO ÁVILA AVILÉS,

CUARTO VICEPRESIDENTE.

SANTIAGO FLORES ALFARO,

QUINTO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT,

PRIMER SECRETARIO.

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA,

SEGUNDO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,

TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,

CUARTO SECRETARIO.

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS,

QUINTA SECRETARIA.

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR,

SEXTA SECRETARIA.

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO,

SÉPTIMO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,

OCTAVO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,

MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

**Ref. 0819-0822**

**ACTA DE LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO NONUALCO Y** **SAN** **LUIS LA** **HERRADURA**

En el Centro Nacional de Registros a las diez horas con treinta minutos, del día diecisiete del mes de enero, del año dos mil diecisiete, comparecen los infrascritos: Señora Marvín Morena Martell de Canales, actuando en su calidad de Alcaldesa Municipal, Señor Santiago Cerón Alvarado, actuando en su calidad de Síndico Municipal, ambos del municipio de Santiago Nonualco; Señor Mario Ticas, actuando en su calidad de Alcalde Municipal, Teniente José Moisés Elías Cárcamo, actuando en su calidad de Síndico Municipal, ambos del municipio de **San** **Luis** La **Herradura**; Licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, actuando en su calidad de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros (CNR) y la Licenciada Sonia Ivett Sánchez Cuéllar, actuando en su calidad de Directora del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN); con el objeto de darle lectura y ratificación a los datos de la descripción técnica contenidos en la presente acta, en la cual ambas municipalidades han definido su respectivo límite jurisdiccional administrativo; según acuerdos municipales, por Santiago Nonualco, acta número veinticuatro, acuerdo número diez, del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis y por **San** **Luis** La **Herradura**, acta número cuarenta, acuerdo número tres, del día cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LÍMITE (PARTE SUR)**

El trazo del límite municipal está compuesto por un solo trayecto, formado por cuatro tramos, determinado por cinco puntos, numerados del uno al cinco, por elemento natural hidrográfico.

**Punto común de inicio**. Está ubicado en la intercepción de la prolongación del lindero sur de la parcela ciento noventa y cuatro, del sector cero ocho diecinueve R veinte con el eje central del río Viejo o Comapa, lugar donde se ubica el punto número uno, al mismo tiempo punto común, para los municipios de Santiago Nonualco (Parte Norte), **San** **Luis** La **Herradura**, Santiago Nonualco (parte sur) y El Rosario, todos pertenecientes al departamento de La Paz. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos dos mil trescientos seis punto ochenta y un metros; Latitud igual, doscientos cincuenta y dos mil ochocientos catorce punto sesenta metros. Sus colindantes son, para el municipio de Santiago Nonualco (Parte Norte), parcela ciento noventa y cuatro (hacienda El Cauca), del sector cero ocho diecinueve R veinte; para el municipio de **San** **Luis** La **Herradura**, parcela noventa y cinco (zona de protección), del sector cero ocho veintidós R cero uno; para el municipio de Santiago Nonualco (parte sur), parcela cuatrocientos sesenta y dos (zona de protección), del sector cero ocho diecinueve R veintidós y para el municipio de El Rosario, parcela novecientos noventa y cinco, del sector cero ocho cero dos R once.

**Trayecto único**

**Tramo uno, del punto número uno al punto número dos**. Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central del río Viejo o Comapa, aguas abajo, hasta interceptar el eje central de la carretera que conduce a **San** **Luis** La **Herradura**, específicamente en el lugar denominado Puente Río Viejo, lugar donde se ubica el punto número dos, con una distancia aproximada de cuatro mil setecientos noventa y tres punto noventa y un metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos tres mil cuarenta punto noventa y nueve metros; Latitud igual, doscientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta punto noventa y ocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de Santiago Nonualco (parte sur), parcelas que pertenecen a la Lotificación Agrícola hacienda Los Naranjos, Lotificación Agrícola y Asentamiento Comunitario El Porfiado, todas del sector cero ocho diecinueve R veintidós, parcelas ciento cuarenta y siete, ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y cuatro, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y tres, ciento cincuenta, ciento cuarenta y cuatro, ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y dos, ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno todas del sector cero ocho diecinueve R veinticuatro, parcelas ciento sesenta y dos, ciento sesenta tres y ciento noventa y siete, todas del sector cero ocho diecinueve R veinticinco; para el municipio de **San** **Luis** La **Herradura**, parcelas que pertenecen a la Cooperativa de Producción Agropecuaria Los Naranjos, del sector cero ocho veintidós R cero uno, parcelas ochenta, ochenta y uno, setenta y cinco y setenta y nueve, todas del sector cero ocho veintidós R cero tres.

**Tramo dos, del punto número dos al punto número tres**. Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central del río Viejo o Comapa, aguas abajo, hasta interceptar el eje central de la calle que del caserío Río Viejo, conduce al cantón El Llano, lugar donde se ubica el punto número tres, con una distancia aproximada de mil seiscientos cuatro punto sesenta y cinco metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos tres mil doscientos ochenta y tres punto dieciocho metros; Latitud igual, doscientos cuarenta y siete mil trescientos dos punto diecinueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de Santiago Nonualco (parte sur), parcelas doscientos, doscientos cuatro, doscientos siete, ciento noventa y nueve y cincuenta mil doce (Montaña La Peñona), todas del sector cero ocho diecinueve R veinticinco; para el municipio de **San** **Luis** La **Herradura**, parcelas doscientos noventa y tres y doscientos treinta y tres, ambas del sector cero ocho veintidós R cero tres, parcela doscientos uno, del sector cero ocho diecinueve R veinticinco, parcelas doscientos veinticuatro, doscientos cuarenta y nueve, doscientos cincuenta y tres, doscientos cincuenta y cuatro, doscientos cincuenta y siete, doscientos cincuenta y ocho y doscientos cincuenta y nueve, todas del sector cero ocho veintidós R cero tres.

**Tramo tres, del punto número tres al punto número cuatro**. Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa, por el eje central del río Viejo o Comapa, aguas abajo, hasta su desembocadura sobre las aguas del cañón conocido como Los Blancos, lugar donde se ubica el punto número cuatro, con una distancia aproximada de novecientos setenta y ocho punto sesenta metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos tres mil cincuenta y tres punto cincuenta y un metros; Latitud igual, doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintisiete punto noventa y seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de Santiago Nonualco, parcela cincuenta mil doce (montaña La Peñona), del sector cero ocho diecinueve R veinticinco; para el municipio de **San** **Luis** La **Herradura**, parcelas doscientos sesenta y doscientos sesenta y uno, ambas del sector cero ocho veintidós R cero tres, parcela cincuenta mil once (Islote El Puerto o El Sanate), del sector cero ocho veintidós R cero nueve.

**Tramo cuatro, del punto número cuatro al punto número cinco**. Con rumbo Noroeste, en línea sinuosa, sobre el espejo de agua del cañón conocido como Los Blancos, hasta interceptar el esquinero suroriente de la parcela noventa y cinco, del sector cero ocho diecinueve R veintitrés, específicamente en el lugar conocido por los lugareños, como El Culo de La Vieja, lugar donde se ubica el punto número cinco, con una distancia aproximada de cinco mil seiscientos treinta y cinco punto sesenta y tres metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y cinco punto cuarenta y ocho metros; Longitud igual, doscientos cuarenta y ocho mil ciento diecisiete punto once metros. Sus colindantes son, para el municipio de Santiago Nonualco, parcela cincuenta mil doce (Montaña La Peñona), del sector cero ocho diecinueve R veinticinco, parcela cincuenta mil nueve, del sector cero ocho diecinueve R veintitrés; para el municipio de **San** **Luis** La **Herradura**, estero de Jaltepeque, islote Monte El Chapetón, Islote Monte El Tamarindo, montaña del Fraile o Bordo Chele, todos del sector cero ocho veintidós R cero ocho.

**Punto trifinio de llegada**, será el que describe como número cinco, el cual al mismo tiempo es punto trifinio, para los municipios de Santiago Nonualco, **San** Pedro Masahuat y San **Luis** La **Herradura**, todos pertenecientes al departamento de La Paz. Sus colindantes son, para el municipio de Santiago Nonualco, parcela cincuenta mil nueve (Cooperativa Hoja de Sal), del sector cero ocho diecinueve R veintitrés; para el municipio de San Pedro Masahuat, parcela noventa y cinco, del sector cero ocho diecinueve R veintitrés; para el municipio de **San** **Luis** La **Herradura**, parcela cincuenta mil quince, del sector cero ocho veintidós R cero ocho.

MARVÍN MORENA MARTELL DE CANALES,

ALCALDESA MUNICIPAL DE SANTIAGO NONUALCO.

SANTIAGO CERÓN ALVARADO,

SÍNDICO MUNICIPAL DE SANTIAGO NONUALCO.

MARIO TICAS,

ALCALDE MPAL. DE SAN LUIS LA HERREDURA.

Tte. JOSÉ MOISÉS ELÍAS CÁRCAMO,

SÍNDICO MPAL. DE **SAN** **LUIS** LA **HERRADURA**.

LIC. ROGELIO ANTONIO CANALES CHÁVEZ,

DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS.

LIC. SONIA IVETT SÁNCHEZ CUÉLLAR,

DIRECTORA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL.